



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"
RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 068-2025-UNTELS- CU
Villa El Salvador, 23 de mayo del 2025

VISTO:

El acuerdo del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, en su sesión extraordinaria de fecha 23 de mayo del 2025, mediante el cual se dispone por unanimidad: **RECTIFICAR** el error material identificado en su parte considerativa y resolutive de la **Resolución de Consejo Universitario N° 056-2025-UNTELS-CU** de fecha 24 de abril de 2025, la **Resolución Rectoral N° 157-2025-UNTELS-R** de fecha 13 de mayo de 2025, y la **Resolución de Consejo Universitario N° 066-2025-UNTELS-CU** de fecha 19 de mayo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 17 del Estatuto de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, aprobado por la Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-UNTELS-AU, de fecha 25 de octubre del 2024 indica que el Consejo Universitario es el órgano que gestiona, dirige y ejecuta las funciones académicas y administrativas de la universidad. Tiene las siguientes atribuciones: 1. Sobre el planeamiento y la normatividad de la universidad, 2. Sobre el presupuesto y la economía de la universidad, 3. Sobre nombramientos contratos, promociones, ratificaciones y remuneraciones, 4. Sobre las unidades académicas e institutos de investigación, 5. Sobre el ingreso e incorporación a la universidad, 6. Sobre el poder disciplinario, 7. Sobre los convenios con otras entidades, 8. sobre otros asuntos";

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 056-2025-UNTELS-CU, de fecha 24 de abril del 2025, en su artículo primero se **AUTORIZA** el viaje en comisión de servicios al exterior de la Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui - Rectora; Dra. Marina Vilca Cáceres - Vicerrectora Académica; Dr. Angel Fernando Navarro Raymundo - Vicerrector de Investigación; Dr. Julio Elvis Valero Cajahuanca - Decano de la Facultad de Ingeniería y Gestión; y Dr. Mark Donny Clemente Arenas - Director de la Escuela de Posgrado, para participar como integrantes de la Delegación País en la Conferencia y Exposición Anual Expo - Feria NAFSA 2025, a realizarse en la ciudad de San Diego - California (EEUU), programado del 27 al 30 de mayo del 2025;

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 157-2025-UNTELS-R, de fecha 13 de mayo de 2025, se dispone el encargo temporal de funciones a distintos docentes principales de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur (UNTELS), del 27 al 30 de mayo de 2025, debido a la participación de los titulares en la Conferencia y Exposición Anual Expo-Feria NAFSA 2025, que se llevará a cabo en la ciudad de San Diego, California (EE.UU.). Las disposiciones son las siguientes:

- **Artículo Primero:** Se encarga temporalmente el despacho del Vicerrectorado Académico al Dr. José Yuberto Vilca Ccolque.
- **Artículo Segundo:** Se encarga temporalmente el despacho del Vicerrectorado de Investigación al Dr. Roberto Pfuyo Muñoz.
- **Artículo Tercero:** Se encarga temporalmente la Dirección de la Escuela de Posgrado al Dr. Avid Román Gonzales.

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 066-2025-UNTELS-CU, de fecha 19 de mayo del 2025, en su artículo primero se **ENCARGA** el despacho del Rectorado de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, al Dr. Pablo Guillermo Gonzales Ormeño, docente ordinario en la categoría de principal, durante el período comprendido del **27 de mayo del 2025 al 01 de junio de 2025**, y mientras dure la ausencia de la Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui, en atención a la comisión de servicios al exterior autorizada mediante Resolución de Consejo Universitario N° 056-2025-UNTELS-CU;





.../// REF. RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 068-2025-UNTELS- CU

Que, al respecto el numeral 1) del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS establece que: "los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión."

Que, según lo prescrito en el inciso 212.2. del precitado dispositivo legal: "La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original"; toda corrección debe efectuarse en la misma forma del acto administrativo que inicialmente se emitió; por lo que, siendo que el acto de administración interna en el cual se ha constatado los errores materiales ya referidos, ha sido emitido a través de una Resolución de Consejo Universitario, su corrección debe efectuarse bajo la misma forma;

Que, efectuada la revisión de las resoluciones antes citadas, tanto en su parte considerativa como resolutive, se ha identificado un **error material involuntario** relacionado con las fechas consignadas para la **comisión de servicios al exterior** y las respectivas **encargaturas de despachos universitarios**, lo cual motivó el inicio de oficio del procedimiento administrativo para verificar su legalidad;

Que, conforme al numeral 1.7 del artículo IV del Título Preliminar y al artículo 213 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los errores materiales evidentes pueden ser rectificadas en cualquier momento, de oficio o a pedido de parte, mediante el acto administrativo correspondiente, siempre que no se altere el contenido esencial del acto;

Que, en ese sentido, y en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes, así como en atención al acuerdo adoptado por unanimidad en la sesión extraordinaria del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, celebrada el 23 de mayo de 2025, corresponde **rectificar el error material identificado en la parte considerativa y resolutive de la Resolución de Consejo Universitario N° 056-2025-UNTELS-CU** de fecha 24 de abril de 2025, la **Resolución Rectoral N° 157-2025-UNTELS-R** de fecha 13 de mayo de 2025, y la **Resolución de Consejo Universitario N° 066-2025-UNTELS-CU** de fecha 19 de mayo de 2025; debiendo entenderse que el **periodo correcto** de la comisión de servicios al exterior y de las encargaturas correspondientes es del **25 de mayo al 01 de junio de 2025**, en lugar del consignado originalmente;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09 de julio de 2014, la Resolución N° 002-2023-CEU-UNTELS, de fecha 12 de mayo de 2023, y el Estatuto de la UNTELS al Consejo Universitario;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR, por error material involuntario, las fechas consignadas en la parte considerativa y resolutive de la **Resolución de Consejo Universitario N° 056-2025-UNTELS-CU**, la **Resolución Rectoral N° 157-2025-UNTELS-R**, y la **Resolución de Consejo Universitario N° 066-2025-UNTELS-CU**, debiendo entenderse que el periodo correcto de la **comisión de servicios al exterior y de las encargaturas correspondientes** es del **25 de mayo al 01 de junio de 2025**, en lugar del consignado originalmente.,

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la presente Resolución de Rectificación forme parte integrante de las resoluciones antes mencionadas, debiendo insertarse copia de la misma en los expedientes administrativos correspondientes.





.../// REF. RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 068-2025-UNTELS- CU

ARTÍCULO TERCERO.- Mantener subsistentes los demás extremos de la Resolución de Consejo Universitario N° 056-2025-UNTELS-CU del 24 de abril de 2025, la Resolución Rectoral N° 157-2025-UNTELS-R del 13 de mayo de 2025 y la Resolución de Consejo Universitario N° 066-2025-UNTELS-CU del 19 de mayo de 2025.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución al Rectorado, Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Dirección de la Escuela de Posgrado, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, y a los docentes encargados, para su conocimiento y los fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el "Portal de Transparencia y Estándares de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur – UNTELS".

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese;



Dra. GLADYS MARCIONILA CRUZ YUPANQUI
Rectora de la UNTELS



Mg. Abg. MARLY KARINA URIBE ALLAUCA
Secretaría General de la UNTELS

